

PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE

D. JORGE CAPA CARRALERO

VOCALES ASISTENTES

D. CARLOS BELMONTE GRACIA
DÑA. ISABEL MARÍA COLINO MARTÍNEZ

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

D. FRANCISCO LLAMAS DÍAZ

SECRETARIO

D. JOSÉ CARLOS CARRALERO LEÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Vocales nominados al principio, presididos por D. Jorge Capa Carralero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria la Mesa de Contratación para la cual han sido convocados reglamentariamente. Actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los Acuerdos que se pasan a consignar.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

La Presidencia pregunta a los miembros presentes si desean formular alguna observación.

Al no formularse ninguna, se entiende aprobada el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de septiembre de 2019.

PRIMERA CONVOCATORIA

2.) EXPEDIENTE 519/2019: PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

2.1. LECTURA DE INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DEL LOTE 1, EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe relativo a la valoración de los criterios no evaluables automáticamente de las proposiciones presentadas y admitidas al Lote 1, requerido por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 de septiembre de 2019, elaborado por el Coordinador de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, D. Francisco Llamas Díaz, firmado electrónicamente el día 9 de agosto de 2019 (Código Validación 6Y6X6T64M6LL4A2R9K7XA4PGC), y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO"

En relación con el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del servicio denominado "ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO", se requiere por parte de la Mesa de Contratación, informe de los servicios técnicos relativo a la valoración conforme a los criterios ponderables en función de un juicio de valor de las proposiciones presentadas y admitidas en el LOTE 1.

Toda vez que las proposiciones admitidas son las presentadas por las empresas:

LOTE Nº 1 ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA:

- **ENDOMÚSICA, S.L.**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L.**

Se procede a valorar dichas proposiciones en base a los criterios establecidos en la cláusula DECIMOTERCERA B del Pliego de Prescripciones Técnicas del referido procedimiento abierto, y que son los siguientes:

LOTE 1:

**B. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.
(Hasta un máximo de 40 puntos según el siguiente desglose)**

-METODOLOGÍA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. Será valorada, hasta un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS, entre otros:



PRIMERA CONVOCATORIA

-1.1. Se valorará hasta VEINTICINCO (25) PUNTOS, el desarrollo de los objetivos y contenidos específicos por curso y asignatura, así como la metodología y criterios de evaluación, teniendo en cuenta la Estructura de las Enseñanzas de Música y Danza. Se valorará la claridad, coherencia, rigor y detalle en la exposición de cada aspecto señalado.

-1.2. Se valorará hasta CINCO (5) PUNTOS, el programa destinado a alumnado con necesidades educativas especiales. Deberá tenerse en cuenta los requisitos y condiciones de admisión en las aulas de las Escuelas Municipales de Música y Danza destinadas a alumnos/as con necesidades educativas especiales que forman parte de la Estructura de las Enseñanzas. Se valorará la claridad, coherencia, rigor y detalle en la exposición de cada aspecto contenido en el programa.

-1.3. Se valorará hasta CINCO (5) PUNTOS el proyecto de orientación a padres/madres para la elección del instrumento. Se valorará la calidad de las actividades que se propongan, así como la organización de las sesiones y la idoneidad de los horarios en que se celebren.

- 1.4. Se valorará hasta CINCO (5) PUNTOS el proyecto curricular de programación y planificación de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación.

ENDOMÚSICA, S.L.: El proyecto que presenta **no se ajusta a lo solicitado** en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este procedimiento abierto, pues no incluye en él, el Personal no docente necesario para el desarrollo del Servicio, según se solicita en la cláusula SEGUNDA "PROGRAMA A DESARROLLAR. LOTES 1 y 2" y especificados en la cláusula NOVENA "PERSONAL NO DOCENTE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. LOTE 1".

PUNTOS: 0,00

TEMPO INTERMEZZO, S.L. Presenta un proyecto que se ajusta a todo lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I), que rige este procedimiento abierto en el obteniendo los siguientes puntos:

- 1.1. Por el desarrollo de los objetivos y contenidos específicos por curso y asignatura, así como la metodología y criterios de evaluación, teniendo en cuenta la Estructura de las Enseñanzas de Música y Danza.

PUNTOS: 25,00

-1.2. Por el programa destinado a alumnado con necesidades educativas especiales. Deberá tenerse en cuenta los requisitos y condiciones de admisión en las aulas de las Escuelas Municipales de Música y Danza destinadas a alumnos/as con necesidades educativas especiales que forman parte de la Estructura de las Enseñanzas.

PUNTOS: 5,00

-1.3. Por el proyecto de orientación a padres/madres para la elección del instrumento.

PUNTOS: 5,00

-1.4. Por el proyecto curricular de programación y planificación de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación.



PRIMERA CONVOCATORIA

PUNTOS: 5,00

TOTAL PUNTOS: 40,00.

Así pues, la puntuación obtenida en relación a la **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR** ha sido:

| LICITADOR | 1.1 | 1.2. | 1.3 | 1.4 | TOTAL |
|------------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| ENDOMUSICA, S.L. | | | | | 0,00 Puntos |
| TEMPO INTERMEZZO, S.L. | 25 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 5 Puntos | 40,00 Puntos |

A esta puntuación se le sumarán los puntos obtenidos por los CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, según el apartado A de la cláusula DÉCIMOTERCERA, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del referido procedimiento abierto, y la oferta que resulte con la mayor puntuación será la que este Servicio Técnico proponga a la Mesa de Contratación, como adjudicataria del servicio denominado " ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) Y LIMPIEZA DEL EDIFICIO".

Así, el presente informe-valoración se eleva a la Mesa de Contratación para que, con su superior criterio, decida y proponga al Órgano de Contratación lo más conveniente para los intereses municipales."

Tras la lectura del citado informe, sometido el asunto a votación, por unanimidad, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

PRIMERO. EXCLUIR al licitador ""ENDOMÚSICA, S.L.", con C.I.F. número B-85941391, toda vez que el proyecto que presenta para el LOTE 1 no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este procedimiento abierto, pues no incluye en él, el personal no docente necesario para el desarrollo del Servicio, según se solicita en la Cláusula Segunda "PROGRAMA A DESARROLLAR. LOTES 1 y 2" y especificados en la Cláusula Novena "PERSONAL NO DOCENTE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO. LOTE 1".

SEGUNDO. APROBAR el citado informe de valoración de los criterios no evaluables automáticamente de fecha 26 de septiembre de 2019 con Código Validación 5QZGC35PNGLALJ4SNWQH77QS.

2.2. APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PRESENTADOS EN EL SOBRE "C" POR LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS A LOS LOTES 1 Y 2.

Previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente presentados por los licitadores presentados y admitidos a los Lotes 1 y 2, ofreciendo el siguiente resultado:

PRIMERA CONVOCATORIA

LOTE NÚMERO 1: ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

- **Proposición número 1 y única admitida**, presentada por Dña. Manuela Tapia Luis en representación de la entidad "TEMPO INTERMEZZO, S.L.", con C.I.F. número B-82492901, domiciliada en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana número 40, Planta 8; conforme al siguiente detalle:

- **PRECIO:**

268.000 €, I.V.A. exento (veinte meses)
Doscientos sesenta y ocho mil euros por veinte meses

- **MEJORAS:**

100 Conciertos pedagógicos en los veinte meses
30 Conciertos de la Banda de Música en los veinte meses

LOTE NÚMERO 2: LIMPIEZA DEL EDIFICIO

- **Proposición número 1** presentada por Dña. Manuela Tapia Luis en representación de la entidad "TEMPO INTERMEZZO, S.L.", con C.I.F. número B-82492901, domiciliada en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana número 40, Planta 8; conforme al siguiente detalle:

- **PRECIO:**

21.000 €, más 4.410 € de I.V.A.
Total 25.410 € I.V.A. incluido (veinte meses)

- **Proposición número 2** presentada por D. José Luis Barragán Galán en nombre y representación de la entidad "LIMPIEZA UNIDAS, S.L.", con C.I.F. número B-28536092, domiciliada en 28044 Madrid, Avenida de las Águilas número 2B, Planta 1ª, Oficina 1; conforme al siguiente detalle:

- **PRECIO:**

20.000 €, más 4.200 € de I.V.A.
Total 24.200 € I.V.A. incluido (veinte meses)

PRIMERA CONVOCATORIA

Tras la lectura de la referida documentación, sometido el asunto a votación, por unanimidad, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:** Remitir a los Servicios Técnicos Municipales la documentación contenida en el SOBRE "C" de los licitadores presentados y admitidos a los Lotes 1 y 2, a fin de que procedan a valorar conforme a los criterios valorables automáticamente, establecidos en la cláusula décimo tercera del Pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento abierto, formulando a esta Mesa el resultado de dicha valoración, como requisito previo a la propuesta de adjudicación.

3.) EXPEDIENTE 2894/2019: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOTOGRAFÍA EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

3.1. LECTURA DE INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

A continuación, se da cuenta del informe de valoración de los criterios cuantificables automáticamente de la única proposición presentada y admitida, requerido por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 de septiembre de 2019, elaborado por el Coordinador de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, D. Francisco Llamas Díaz, firmado electrónicamente el día 26 de septiembre de 2019 (Código Validación 9G7FP4EPEYN9PKJF59Y4Z27YD), y cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOTOGRAFÍA EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

En relación con el procedimiento abierto simplificado sumario tramitado para adjudicar la prestación del servicio denominado "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOTOGRAFÍA EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", se requiere por parte de la Mesa de Contratación, informe de los servicios técnicos relativo a la valoración conforme a los criterios de valoración de las ofertas recogidos en la Cláusula OCTAVA del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento, aprobado por Decreto número 2019/1231 de fecha 21/08/2019.

Toda vez que la única proposición presentada y admitida es la presentada por

- **THEORIKON, S.L.**

Se procede a valorar dicha proposición en base a los criterios establecidos en la CLÁUSULA OCTAVA del Pliego de Prescripciones Técnicas del referido procedimiento y que son los siguientes.



PRIMERA CONVOCATORIA

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.
(Hasta un máximo de 100 puntos según el siguiente desglose)

- **PRECIO (máximo OCHENTA (80) PUNTOS)**

La valoración se realizará en base a la suma de los precios unitarios ofertados por el licitador para niños y adultos, en base al siguiente procedimiento: la oferta que presente el importe más bajo (mejor oferta) de dicha suma obtendrá la máxima puntuación y para el resto de ofertas se determinará el importe de la diferencia existente entre la suma de los precios unitarios para niños y adultos establecido en la cláusula cuarta de este Pliego y la oferta presentada por el licitador y se puntuará proporcionalmente, es decir, si la diferencia de la mejor oferta se le asignan 80 puntos, a la diferencia de la oferta a tener en cuenta se le asignará X.

- **MEJORAS.** Serán valorada, hasta un máximo de VEINTE (20) PUNTOS, las aportaciones y mejoras ofrecidas por el licitador que mejoren lo exigido en el contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que supongan coste alguno para el Ayuntamiento y deberán significar un manifiesto incremento en términos de calidad, cantidad u otros aspectos de relieve para el servicio; se valorará la siguiente mejora:

- **Certamen de Fotografía VEINTE (20) PUNTOS.** Se valorará con VEINTE (20) PUNTOS a la oferta que contenga el mayor número de Certámenes de Fotografía a realizar a lo largo del curso, por encima del certamen obligatorio recogido en la Cláusula SEGUNDA punto 5.2., encargándose la empresa de todo lo necesario para realizar dichos certámenes: organización, bases, premios, etc. y con CERO (0) PUNTOS a la que no ofrezca ninguno, valorándose las restantes de manera proporcional entre ambos valores.

1- **PRECIO.** El precio que oferta la empresa es de 13,50 € alumno (niños)/mes IVA excluido y 17,50 € alumno (adulto)/mes IVA excluido, que mejora al precio que se fija en los Pliegos como base de licitación, por lo tanto en este apartado obtiene la máxima puntuación. OCHENTA (80) PUNTOS.

2- **MEJORAS.** Será valorada, hasta un máximo de VEINTE (20) PUNTOS:

- La empresa oferta como mejora, entre otras, la realización de 4 certámenes, 1 por cada estación del año, encargándose la empresa de todo lo necesario para realizar dichos certámenes: organización, bases, premios, etc. TOTAL VEINTE (20) PUNTOS.

Por todo ello la puntuación obtenida es de **CIEN (100) PUNTOS.**

Así, el presente informe-valoración se eleva a la Mesa de Contratación para que, con su superior criterio, decida y proponga al Órgano de Contratación lo más conveniente para los intereses municipales.”

Al no formularse ninguna observación, se entiende aprobado el citado informe de valoración de los criterios cuantificables automáticamente de fecha 26 de septiembre de 2019 con Código Validación 9G7FP4EPEYN9PKJF59Y4Z27YD.



PRIMERA CONVOCATORIA

3.2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A continuación, la Presidencia de la Mesa da cuenta de la puntuación final obtenida por la única proposición admitida al referido procedimiento abierto, una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en la cláusula octava del Pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento de contratación objeto de esta Mesa, siendo ésta:

| LICITADOR | PRECIO | MEJORAS | TOTAL PUNTOS |
|-----------------|--------|---------|--------------|
| THEORIKON, S.L. | 80 | 20 | 100 |

A la vista del resultado obtenido, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del procedimiento abierto simplificado sumario tramitado para adjudicar el contrato de servicios denominado "ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOTOGRAFÍA EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)" a la Entidad denominada "THEORIKON, S.L.", con C.I.F. número B-86298726, domiciliada a efecto de notificaciones en 28050 Madrid, Calle Obanos número 8, Bajo B, por un importe máximo para los nueve meses de duración del contrato de SIETE MIL DOS CIENTOS (7.200) EUROS, I.V.A. excluido, conforme al siguiente detalle; por ser ésta la única oferta admitida y ser ventajosa para los intereses municipales conforme a la valoración efectuada por el Coordinador de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, D. Francisco Llamas Díaz, firmado electrónicamente el día 26 de septiembre de 2019 (Código Validación 9G7FP4EPEYN9PKJF59Y4Z27YD).

| NIÑOS/AS | ADULTOS |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 13,50 €/alumn@/mes, I.V.A. excluido | 17,50 €/alumn@//mes, I.V.A. excluido |

SEGUNDO. REQUERIR a la entidad "THEORIKON, S.L.", a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presente la documentación administrativa que se relaciona en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada contratación.

4.) EXPEDIENTE 1154/2019: PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTROS DENOMINADO "ARRENDAMIENTO FINANCIERO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE CINCO VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

PRIMERA CONVOCATORIA

4.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 3 DE JULIO DE 2019.

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación presentada por la entidad "ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.", licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA: Admitir al licitador citado anteriormente a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2, una vez presentada la documentación requerida y hallada conforme.

5.) EXPEDIENTE 2552/2019: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA, DENTRO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS MAYORES DE 30 AÑOS: EXPEDIENTE CDLD/0009/2019".

5.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación presentada por la entidad "AULA TÉCNICA FORMACIÓN, S.L.", licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 y por la entidad "ATRIUM SELECCIÓN Y FORMACIÓN, S.L.", licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación del lote 3.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. CONCEDER un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a la entidad "AULA TÉCNICA FORMACIÓN, S.L.", para que presente la documentación que a continuación se detalla en original o copia compulsada:

- Declaración responsable sobre la vigencia de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, con número de protocolo 2243, autorizada el 20 de junio de 2008 por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, Javier Navarro-Rubio Serres.
- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional por los medios que se especifican en la Cláusula 15.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o el último recibo del



PRIMERA CONVOCATORIA

Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E., conforme al modelo que se acompaña al Pliego de cláusulas administrativas particulares como ANEXO VII *Modelo de declaración responsable de no estar de baja en el I.A.E.*
- Garantía definitiva del lote número 1 por importe de 726,50 euros.

SEGUNDO. CONCEDER un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a la entidad “ATRIUM SELECCIÓN Y FORMACIÓN, S.L.”, para que presente la documentación que a continuación se detalla en original o copia compulsada:

- Original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello, del Documento Nacional de Identidad de D. Fernando Martín Gallego.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E., conforme al modelo que se acompaña al Pliego de cláusulas administrativas particulares como ANEXO VII *Modelo de declaración responsable de no estar de baja en el I.A.E.*
- Declaración responsable indicando la causa de exención del pago del I.A.E., conforme al modelo que se acompaña al Pliego de cláusulas administrativas particulares como ANEXO VIII *Modelo de declaración responsable de estar exento del pago del I.A.E.*

6.) EXPEDIENTE 2684/2019: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DENTRO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN 2019: EXPEDIENTE GJCDLD/0005/2019".

6.1. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia de la Mesa se da cuenta de la documentación presentada por la entidad “CONECTANDO LOCAL, S.L.”, licitadora a cuyo favor ha recaído propuesta de adjudicación, que fue requerida por la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2019.

Calificada la citada documentación administrativa, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA: CONCEDER un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES a la entidad “CONECTANDO LOCAL, S.L.”, para que presente la documentación que a continuación se detalla en original o copia compulsada:



PRIMERA CONVOCATORIA

- Bastanteo de la representación que podrá obtenerse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sita en la Plaza del Progreso número 1, 1ª Planta, previa liquidación y pago de la tasa correspondiente (25,03 euros).
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E., conforme al modelo que se acompaña al Pliego de cláusulas administrativas particulares como ANEXO III *Modelo de declaración responsable de no estar de baja en el I.A.E.*

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, firmada electrónicamente en Mejorada del Campo, en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

